



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.**

Tuxpan, Ver., a 25 de noviembre de 2016

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 17, 24 primer y segundo párrafo, 27 fracción III, 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que justifica la excepción a la licitación pública y la propuesta de contratación para la realización de la **“REHABILITACIÓN DE PORTÓN PARA CENTRO TÁCTICO 2 DE LA ADUANA DE TUXPAN, VER.”.**, en adelante **LOS TRABAJOS** bajo el procedimiento de **adjudicación directa**, considerando que la empresa **CONSORCIO INDUSTRIAL GLOBAL S.A DE C.V.** en adelante **LA CONTRATISTA**, es la persona moral para tal fin, presentando las características técnicas y económicas que garantizan la ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones.

I.- ANTECEDENTES:

La APITUXPAN cuenta con un Título de Concesión Integral para el uso, aprovechamiento y explotación del Recinto Portuario de Tuxpan; otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), para la Administración Integral del Puerto de Tuxpan, Veracruz; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos.

La APITUXPAN de acuerdo con su Título de concesión en la cláusula DECIMOTERCERA, Conservación y mantenimiento, se establece que: *la concesionaria deberá conservar los bienes concesionados por lo menos en el mismo estado en que se le entregan, por lo que será responsable de que se efectúen los trabajos de conservación, reparación y mantenimiento de las obras e instalaciones del recinto portuario; Dichos trabajos se efectuarán conforme a lo que establezca el programa de mantenimiento de mejoras contenido en el programa operativo anual, el cual deberá darse a conocer a los usuarios en los primeros días de cada año. En su ejecución la concesionaria procurará garantizar la continuidad en la prestación de servicios, mediante la designación provisional de áreas en instalaciones alternas a las afectadas o la coordinación entre los diferentes usuarios del puerto, entre otros... y conforme a lo manifestado en el artículo 40 fracción III de la Ley de Puertos donde establece que “corresponde a los administradores portuarios construir, mantener y administrar la infraestructura portuaria de uso común”;*

Con este sentido y de acuerdo a lo manifestado en el párrafo que antecede, se requiere realizar la rehabilitación de portón para el centro táctico 2 de la ADUANA, debido a las observaciones realizadas y mencionadas mediante oficio número 800-65-00-00-00-2013-1665 de fecha 12 de diciembre de 2013 y con fundamento en el artículo 4 de la ley Aduanera vigente; en el cual la Aduana de Tuxpan solicita la ejecución de una serie de proyectos de mejoras, que a continuación se describen:

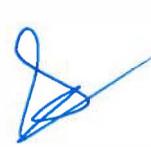
- a) Destrucción/ demolición de la plataforma del segundo reconocimiento aduanero.
- b) Ampliación de plataforma de primer reconocimiento con la destrucción/ demolición del área destinada como oficina de reconocimiento aduanero y UTAM.
- c) Construcción de oficinas del primer reconocimiento y UTAM.
- d) Reubicación del módulo de primera selección automatizada.
- e) Remodelación del centro táctico 2.**
- f) Cambio de malla ciclónica que delimita el edificio administrativo y estacionamiento de la aduana y puerta de acceso peatonal a la ruta fiscal. **(ANEXO 1).**

2.- Mediante oficio número 800-65-00-00-00-2014-1944 de fecha 28 de Octubre de 2014 y con fundamento en el artículo 4 de la ley Aduanera vigente, en el cual la Aduana de Tuxpan solicita a la APITUXPAN la instalación de un portón ciego, más específicamente en el Centro Táctico 2 (caseta de salida). **(ANEXO 2).**

Derivado de lo anterior y con la finalidad de dar seguimiento a los trabajos de mejoras a la infraestructura del Recinto Fiscal, a lo solicitado en oficio No. 800-65-00-00-00-2013-1665; oficio 800-65-00-00-00-2014-1162 de fecha 01 de julio de 2014, y oficio No. 800-65-00-00-00-2014-1944 de 28 de octubre de 2014, es necesario realizar los trabajos antes descritos.

II.- MOTIVACIÓN:

Para seguir garantizando las condiciones de las instalaciones, esta administración tiene dentro de sus responsabilidades el mantener u mejorar la infraestructura y el funcionamiento de los mismos, se propone adjudicar directamente la ejecución a de **“REHABILITACIÓN DE PORTÓN PARA CENTRO TÁCTICO 2 DE LA ADUANA DE TUXPAN, VER.”** a **“EL CONTRATISTA” CONSORCIO INDUSTRIAL GLOBAL S.A DE C.V.**



2 de 6

III.-FUNDAMENTO LEGAL:

Ante las circunstancias anteriormente manifestadas, en cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultan procedentes y que devienen en la obtención de mejores condiciones para la **APITUXPAN**, se hace necesaria llevar a cabo la contratación de los trabajos descritos al inicio del presente documento en base a los siguientes considerandos:

1. Con fundamento en lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Los recursos económicos de que dispongan la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*
2. Artículo 18 cuarto párrafo de la (LOPSRM).- *Los contratos de servicios relacionados con las obras publicas solo se podrán celebrar cuando las áreas responsables de su ejecución no dispongan cuantitativa o cualitativamente de los elementos, instalaciones y personal para llevarlos a cabo, lo cual deberá justificarse a través del dictamen que para tal efecto emita el titular del área responsable de los trabajos.*
3. Artículo 24 primer y segundo párrafo de la (LOPSRM).- *La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, imparcialidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación o, en su caso, al presupuesto destinado a las contrataciones que los fideicomisos públicos no considerados entidades paraestatales prevean para el ejercicio correspondiente.*
4. Artículo 27 fracción III de la (LOPSRM): *Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquel que quede de acuerdo con la naturaleza de la contratación que asegure al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: Fracción III.- Adjudicación directa.*



5. Artículo 43 de la (LOPSRM).- *Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.*

*Lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 41 de esta Ley resultará aplicable a la contratación mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y **de adjudicación directa** que se fundamenten en este artículo.*

IV.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERIODO DE EJECUCIÓN.

Los trabajos consisten en Desmantelamiento con recuperación de portón de centro táctico 2 de la aduana; Rehabilitación de portón de centro táctico 2 de la Aduana; Suministro y aplicación de pintura en lámina galvanizada, postes galvanizados de 2" de diámetro y donde se requiera

LOS TRABAJOS, se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el programa de obra que comprenden del 29 de noviembre al 18 de diciembre de 2016, es decir un plazo de 20 días naturales. **(ANEXO 3)**

V.- EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

El monto correspondiente por llevar a cabo **LOS TRABAJOS** asciende a un importe de \$ **79,595.41 (setenta y nueve mil quinientos noventa y cinco pesos 41/100 m.n.)** sin incluir el impuesto al valor agregado, mismo que será cubierto conforme a lo estipulado en la propuesta de **LA CONTRATISTA**.

VI.- ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

La opción que ejerce se funda en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se acreditan de la siguiente manera:

a) ECONOMIA.- Considerando que **LA CONTRATISTA**, por lo que en base a su experiencia y capacidad técnica, económica y administrativa además de la capacidad de respuesta inmediata con relación a este tipo de servicios; por lo que la APITUXPAN, propone contratar considerando las mejores condiciones.

b) EFICACIA.- En busca de lograr las mejores condiciones posibles para la obtención de los objetivos de la contratación; esta debe ser puntual, adecuada y pertinente a la ejecución de **LOS TRABAJOS**; de tal manera que se realicen de manera segura, con el objeto de brindar certeza y los resultados esperados.

c) EFICIENCIA.- Llevar a cabo la contratación de **LA CONTRATISTA**, aplicando los procesos y procedimientos claros y expeditos que aseguren la obtención de los mejores resultados. Por lo anterior; cabe señalar que la presente contratación tiene como fin el cumplimiento y la obtención de resultados derivados de **LOS TRABAJOS**, los cuales reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. De esta manera; se corrobora que los recursos se utilizan de forma correcta, y de esta forma se garantiza en forma satisfactoria el uso de la información que **LA CONTRATISTA** proporcione la APITUXPAN.

d) IMPARCIALIDAD.- La adjudicación del contrato que se lleva a cabo de manera responsable e imparcial, considerando los elementos que permiten determinar, de manera objetiva, que la propuesta de **LA CONTRATISTA**, es la que ofrece las mejores condiciones para la APITUXPAN.

e) HONRADEZ.- La APITUXPAN emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, así como las políticas de la institución, control y la legislación y normatividad aplicable, vigente, en el que predomina el interés público; que justifica la contratación de **LA CONTRATISTA**.

f) TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de esta contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta APITUXPAN.

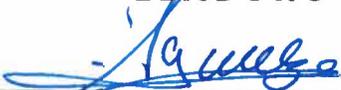
Por todo lo anterior descrito y toda vez que fue revisada, analizada y evaluada por el departamento técnico; La cotización presentada por **CONSORCIO INDUSTRIAL GLOBAL S.A DE C.V.**, cuyo importe fue de de **\$ 79,595.41 (setenta y nueve mil quinientos**

noventa y cinco pesos 41/100 m.n.)Más el 16% de I.V.A., se sugiere adjudicar que para tal efecto se formalice.

Con base en los antecedentes, justificación y considerados se emite el presente:

VII.- DICTAMEN.

Para fines procedentes, se formula el presente, por lo que se adjunta el expediente íntegro del procedimiento de contratación, bajo premisa que puede contener información clasificada como reservada o confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, su reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

<p style="text-align: center;">ELABORO</p> 	<p style="text-align: center;">AUTORIZO</p> 
<p style="text-align: center;">ING. ADOLFO GARCEZ CRUZ ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA.</p>	<p style="text-align: center;">LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA.</p>